

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 9576** *CORRECCION de errores del Real Decreto 204/1987, de 3 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector de Sanidad Militar Honorario, CMPGP, don Antonio Abos Ripollés.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de fecha 13 de febrero de 1987, página número 4440, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... General Subinspector de Sanidad Militar, CMPGP, ...», debe decir: «... General Subinspector de Sanidad Militar Honorario, CMPGP, ...».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 9577** *REAL DECRETO 540/1987, de 20 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe (Huesca), de un inmueble de 2.270 metros cuadrados sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe (Huesca) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.270 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe (Huesca), de un inmueble de 2.270 metros cuadrados que linda: Norte y este, con fincas particulares; oeste, con brazal, y sur, con camino de Aínsa a Guaso, partida Partara.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su posterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Interior, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9578

REAL DECRETO 541/1987, de 20 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), de un inmueble de 369 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 369 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado, por el Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), de un inmueble de 369 metros cuadrados de superficie, sito en dicho término municipal, y linda: Por la derecha, calle de Antonio Morata; izquierda, Alfonso Villoche Navarro, y espalda, Alberto Padilla Ortega y otros.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su posterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia, para los servicios de Juzgados, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9579

REAL DECRETO 542/1987, de 20 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cartagena de un inmueble de 37.600 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Por el Ayuntamiento de Cartagena ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de 37.600 metros cuadrados, sito en su término municipal con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

La escritura pública de aceptación de la donación fue improcedentemente otorgada por el Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, cuando corresponde al Gobierno, conforme al artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, la aceptación de la donación, y a los órganos del Ministerio de Economía y Hacienda el otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el

Ayuntamiento de Cartagena de un inmueble de 37.600 metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida, que linda: Norte, ferrocarril de RENFE; sur, prolongación de la calle Alcalde González Martínez y zona verde; este, Joaquín Balsalobre, y oeste, resto de donde se segregó.

Figura inscrita la finca matriz al tomo 2.098, libro 702, folio 36, finca 62.300, sección 3.^a, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Art. 2.^o El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Formación Profesional, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.^o Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9580

REAL DECRETO 543/1987, de 13 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por don Félix Monge Arias de un inmueble de 3.400 metros cuadrados, sito en Campillo de la Jara (Toledo), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don Félix Monge Arias ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 3.400 metros cuadrados, sito en el término municipal de Campillo de la Jara (Toledo), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 1987,

D I S P O N G O :

Artículo 1.^o De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Félix Monge Arias de un inmueble sito en el término municipal de Campillo de la Jara (Toledo), en el paraje denominado de la «Ermita», de una extensión de 3.400 metros cuadrados. Linda: Norte, don Angel Recio Gudiel y don Jesús Quiroga González; este, camino de los Molinos; sur, camino de los Molinos, y oeste, camino de la Nava.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.^o El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Art. 3.^o Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9581

REAL DECRETO 544/1987, de 13 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Hilario de Sacalm (Gerona) de un inmueble de 1.200 metros cuadrados, sito en San Hilario de Sacalm, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de San Hilario de Sacalm (Gerona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de

1.200 metros cuadrados, sito en San Hilario de Sacalm, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 1987,

D I S P O N G O :

Artículo 1.^o De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Hilario de Sacalm (Gerona) de un inmueble, solar de 1.200 metros cuadrados, que consta de las parcelas 41, 42, 43, 44 y 45 de la urbanización denominada «El Serrat», siendo sus linderos: Por norte, este y sur, con terrenos de la finca de la que se segregó, y por el oeste, con vial de la propia urbanización.

Inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners al tomo 1.656, libro 63, folio 168, finca número 2.685, inscripción primera.

Art. 2.^o El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la casa-cuartel de la Guardia Civil en San Hilario de Sacalm, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.^o Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

9582

REAL DECRETO 545/1987, de 13 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) de un inmueble de 951 metros cuadrados, sito en Navas de Oro, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 951 metros cuadrados, sito en Navas de Oro, con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 1987,

D I S P O N G O :

Artículo 1.^o De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) de un inmueble, solar de 951 metros cuadrados, sito en dicha localidad, avenida de Cuéllar, número 39; cuyos linderos son: Derecha, cementerio civil; izquierda y espalda, valdios del pueblo, y frente, carretera de Cuéllar a Arévalo.

Art. 2.^o El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la casa-cuartel de la Guardia Civil en Navas de Oro, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.^o Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN